Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas, el pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, en los términos establecidos en el proyecto que obra en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: http://consuegra.sedelectronica.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Lo que se hace público para general conocimiento.

Consuegra, 4 de noviembre de 2026.–La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-5143

Código de verificación: **2026.00005143**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**